ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DESTINO FINAL DE 29 VEHÍCULOS PROPIEDAD DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, DE ACUERDO AL DICTAMEN DE NO UTILIDAD EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE INSTITUTO; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, INICIAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA SU BAJA DEFINITIVA.

C O N S I D E R A N D O

1. QUE LOS ARTÍCULOS 17, APARTADO C, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 135 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ESTABLECEN QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, GOZARÁ DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS EN FUNCIÓN CONCURRENTE CON EL INE, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS RELATIVOS A LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

2.- QUE EL ARTÍCULO 135, PÁRRAFO QUINTO, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE ENTRE OTRAS COSAS, QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINE AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LAS PARTIDAS QUE ANUALMENTE SE LE SEÑALEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO Y POR LOS INGRESOS QUE PERCIBA POR CUALQUIER CONCEPTO, DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

3.- QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 138, FRACCIÓN III, Y 150, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y 28 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL

EJECUTIVA ES UN ÓRGANO EJECUTIVO CENTRAL DE NATURALEZA COLEGIADA QUE ESTÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO E INTEGRADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL, DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, DE ADMINISTRACIÓN, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE LO CONTENCIOSO.

4.- QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 151, FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y 28 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA TIENE COMO ATRIBUCIONES, FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO, VIGILAR Y EVALUAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO Y LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDE EL PROPIO CÓDIGO, EL CONSEJO GENERAL O SU PRESIDENTE.

5.- QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL SECRETARIO EJECUTIVO COORDINA LA JUNTA GENERAL, CONDUCE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

6.- QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 153, FRACCIONES XI Y XV DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO, INTEGRAR Y CONTROLAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y GENERAL Y DEMÁS ÓRGANOS DEL INSTITUTO, COADYUVANDO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS, ASÍ TAMBIÉN, EJERCER LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES APROBADAS EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL MISMO.

7.- QUE EL ARTÍCULO 158, FRACCIONES I Y II DEL MULTICITADO CÓDIGO COMICIAL, ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA

LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, ASÍ COMO ORGANIZAR Y DIRIGIR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS.

8. QUE EL ARTÍCULO 46 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, CONTROL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO DE ESTE INSTITUTO, DISPONE QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ TRAMITAR LA BAJA DE LOS BIENES MUEBLES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, EN LOS SISTEMAS IMPLEMENTADOS, ENTENDIÉNDOSE POR BAJA EL ACTO DE CANCELACIÓN DE LOS REGISTROS DE TALES BIENES EN LOS INVENTARIOS DEL INSTITUTO: POR INCOSTEABILIDAD EN SU REPARACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO, O EN CASO QUE LA REPARACIÓN DEL BIEN MUEBLE REQUIERA EROGAR RECURSOS POR UN MONTO SUPERIOR AL 60% DE SU VALOR DE MERCADO; POR ROBO, EXTRAVÍO O PÉRDIDA; POR SUSTITUCIÓN; Y POR TÉRMINO DE VIDA ÚTIL U OBSOLESCENCIA.

9. QUE EL ARTÍCULO 47 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, CONTROL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO DE ESTE INSTITUTO, ESTABLECE QUE EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCA EL DESTINO FINAL DE LOS ARTÍCULOS A DAR DE BAJA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO, DEBERÁ SER EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

10. QUE CON FECHA 21 SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, ENVIÓ A LA CONTRALORÍA GENERAL, 29 EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A IGUAL NÚMERO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE ESTE INSTITUTO, A EFECTO DE QUE DETERMINARA SI DICHOS BIENES ERAN SUSCEPTIBLES DE BAJA POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE MARCA EL ARTICULO 46, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, CONTROL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO DE ESTE INSTITUTO.

11. QUE CON FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2016, PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS 29 VEHÍCULOS SUSCEPTIBLES DE BAJA, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	COLOR	NÚMERO DE FACTURA
DB99891	CHEV	3 TONS	2003	3GBJC34R73M107719	BLANCO	D01191
DPH7779	VW	JETTA	2004	3VWRV09M34M091974	BLANCO	B9337
DPZ-9864	VW	JETTA	2004	3VWRV09M94M108356	NEGRO	B9375
DPH7791	NISSAN	X TRAIL	2004	JN1BT05A94W757390	NEGRO	16556
DPH7808	CHEV	BLAZER	2004	1GNES16S246237629	GRIS	D04376
DPH7790	VW	JETTA	2005	3VWRV09M15M152417	GRIS	B10607
DRD5974	VW	JETTA	2005	3VWRV09M95M003396	PLATA	B9780
DPH7789	VW	JETTA	2005	3VWRV09M15M003134	AZUL	B9981
DPH7780	VW	JETTA	2004	3VWRV09M14M074221	VERDE	B9376
DB88579	FORD	RANGER	2006	8AFDT50D166495347	NEGRO	17675
DB99888	FORD	RANGER	2006	8AFDT50D166478807	BLANCO	17626
DB99887	FORD	RANGER	2006	8AFDT50D666494565	PLATA	17631
DA32011	FORD	RANGER	2006	8AFDT50D166488933	BLANCO	17630
DA32013	FORD	RANGER	2006	8AFDT50D866496589	AZUL	17634
DA32008	FORD	RANGER	2006	8AFDT50D466007928	ROJO	17633
DA32009	FORD	RANGER	2006	8AFDT50D966003213	ARENA	17686
DB97938	FORD	RANGER	2006	8AFDT50D466004589	BLANCO	17628
DA32012	FORD	RANGER	2006	8AFDT50D066495629	BLANCO	17632
DRH 3783	CHEV	BLAZER	2006	1GNDT13S662214796	GRIS OSCURO	05100
DPH7805	V.W.	BORA	2007	3VWPN11K47M106543	BLANCO	168803
DPL1113	V.W.	BORA	2007	3VWPN11K07M151074	BLANCO	168754
DA32014	CHEV	COLORADO	2007	1GCCS139178142425	BLANCO	D09471
DPZ-9860	JEEP	CHEROKEE	2007	1J8GS48K07C576727	BLANCO	AA07186
DPA3863	VW	BORA	2008	3VWJG11K48M188355	BLANCO	190974
DPA-3860	VW	BORA	2008	3VWHG11K08M140978	BEIGE TRIGO	190969
DPA-3862	VW	BORA	2008	3VWJG11K88M027121	BEIGE TRIGO	190971
DNY3385	FORD	EXPLORER	2008	1FMEU64808UA73835	NEGRO	28701
DPA3861	JEEP	PATRIOT	2008	1J4FT28W38D781455	BLANCO	AA11196
DC-30572	FORD	RANGER	2008	8AFDT50D886188034	ROJO	28931

12. QUE EL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA QUE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA A LOS VEHÍCULOS, TOMÓ EN CUENTA LOS PRESUPUESTOS DE REPARACIÓN EN COMPARACIÓN CON EL VALOR COMERCIAL, EL COSTO REAL Y LA VIDA ÚTIL U OBSOLENCIA DE CADA UNO DE ELLOS, ACREDITANDO FEHACIENTEMENTE QUE EL COSTO DE REPARACIÓN DE LOS MULTICITADOS VEHÍCULOS REBASAN MÁS DEL 60% DEL VALOR COMERCIAL DE ESTOS; POR LO QUE AL VALORAR EL COSTO BENEFICIO PARA LA REPARACIÓN DE DICHOS VEHÍCULOS, RESULTA INCOSTEABLE SU REPARACIÓN PARA ESTE INSTITUTO.

13. QUE CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EMITIÓ EL DICTAMEN DE NO UTILIDAD DE LOS CITADOS VEHÍCULOS, SEÑALANDO A LA LETRA EN SU RESOLUTIVO SEGUNDO: "DE ACUERDO CON LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS 29 VEINTINUEVE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES, PROPIEDAD DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DESCRITOS EN EL SEGUNDO,

TERCERO Y CUARTO PUNTO DEL CONSIDERANDO SEGUNDO, ES PROCEDENTE DAR DE BAJA DEFINITIVA A LOS 29 VEINTINUEVE UNIDADES VEHICULARES, TANTO DEL INVENTARIO DEL SISTEMA PATRIMONIAL DEL INSTITUTO, ASÍ COMO TAMBIÉN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS."

14. QUE CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE INSTITUTO, REMITIÓ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, EL EXPEDIENTE Y DICTAMEN DE NO UTILIDAD DE LOS 29 VEHÍCULOS MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO.

15. QUE EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, REMITIÓ EL EXPEDIENTE Y DICTAMEN DE NO UTILIDAD DE LOS 29 VEHÍCULOS MULTICITADOS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, CON LA FINALIDAD DE QUE EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, LOS PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, A EFECTO DE QUE ESE ÓRGANO CENTRAL DE DIRECCIÓN, DETERMINE EL DESTINO FINAL DE LOS BIENES A DAR DE BAJA, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, CONTROL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO DE ESTE INSTITUTO.

16. QUE EN RAZÓN DE LO EXPUESTO, DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO AL EXPEDIENTE, Y EN BASE AL DICTAMEN DE NO UTILIDAD EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE INSTITUTO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, CONTROL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO DE ESTE INSTITUTO, CONSIDERA PROCEDENTE APROBAR EL DESTINO FINAL A TRAVÉS DE ENAJENACIÓN DE LOS 29 VEHÍCULOS CUYAS CARACTERÍSTICAS YA QUEDARON DESCRITAS ANTERIORMENTE; Y DE IGUAL FORMA AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, INICIAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA SU BAJA DEFINITIVA..

DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS ANTERIORMENTE, ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE APRUEBA EL DESTINO FINAL A TRAVÉS DE ENAJENACIÓN DE 29 VEHÍCULOS PROPIEDAD DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, DE ACUERDO AL

DICTAMEN DE NO UTILIDAD EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE INSTITUTO; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, INICIAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA SU BAJA DEFINITIVA, EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS 8, 9 Y 16 DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 153, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITA EL PRESENTE ACUERDO AL CONSEJO GENERAL PARA SU CONOCIMIENTO.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

SÉPTIMO: PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; JORGE HUMBERTO GUTIÉRREZ GORDILLO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; KARINA ADRIANA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN; LEÓN FELIPE SOLAR FONSECA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y, ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

OSWALDO CHACÓN ROJAS

EL C. SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ